SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 441490

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"MIGRADO 174 CONDOMINIO ISABEL LA COTÓLICA"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 8354 DE FECHA 17.10.2012,** DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

005661 •16.10.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".

b) Resolución Exenta Nº 8354 de fecha 17 de Octubre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y los recursos respectivos para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado efectuado en el mes de Septiembre de 2012, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Condominio Isabel La Católica" de la comuna de La Cisterna.

c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina original de 135 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Condominio Isabel la Católica" código 47571, de la comuna de La Cisterna.

d) La Resolución Exenta Nº 7262 de fecha 18 de Diciembre de 2012 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción, entre otros, de las 135 familias del grupo "Migrado 174 Condominio Isabel La Católica" código 84422, al proyecto "Condominio Isabel la Católica" código 47571, de la comuna de La Cisterna.

e) La Resolución Exenta Nº 2604 de fecha 05 de Mayo de 2015 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 autoriza el cambio de EGIS del proyecto "Condominio Isabel La Católica" de la comuna de La Cisterna, de la EGIS "Gestión Inmobiliaria Red Urbana Limitada" a "Constructora Inmobiliaria e Inversiones OVAL Limitada".

f) La Resolución Exenta Nº 1066 de fecha 04 de Junio de 2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional, suscrito entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT "Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada", con fecha 02 de Junio de 2009.

g) El Ord. Nº 555 de fecha 22 de Septiembre de 2014 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal que establece los criterios y consideraciones que se deben plantear ante casos de infracción al artículo 6 N° 3 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y su complemento emitido mediante Ord. Nº 703 de fecha 07 de Mayo de 2015 del Departamento Jurídico de este Servicio que hace extensivo el ámbito de aplicación del presente ordinario a las infracciones contenidas en el artículo 4 y 5 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, con sus modificaciones posteriores.

h) Los Ordinarios Nº 44 y Nº 53 de fecha 14 de Agosto de 2017 del Encargado del Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización de SERVIU Metropolitano, mediante los cuales solicita emitir acto administrativo de exclusión de las beneficiarias Sra. Katy Vanesa Neira Vera y Sra. María Cristina Reyes Parraguez del proyecto "Condominio Isabel La Católica" de la comuna de La Cisterna, en virtud de lo establecido en los ordinarios citados en el visto anterior.

i) Lo señalado en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo las personas interesadas presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizado por la EP Constructora Oval Ltda.

j) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

a) La necesidad de formalizar las exclusiones de las personas individualizadas en el visto h) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Elección Vivienda, y el designar a sus respectivos reemplazantes una vez cumplido el plazo señalado en el visto i) sin haberse acogido las reclamaciones de las involucradas.

b) Lo establecido en el artículo N° 61 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que dice: "Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo organizado, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados, o declarará la caducidad del certificado de subsidio, según corresponda y en el caso que la vivienda se encuentre terminada, el SERVIU podrá reasignarla de común acuerdo con el respectivo grupo organizado.", dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese la nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Condominio Isabel la Católica", 84422, adscrito al Proyecto "Condominio Isabel La Católica", código 47571, correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir a las siguientes beneficiarias:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA
1.	[redacted]	Katy Vanesa Neira Vera
2.	[redacted]	María Cristina Reyes Parraguez

2. Notifíquese a la EP Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada de la presente resolución.

3. Elimínese la condición de beneficiarias de subsidio a la personas individualizadas en el resuelvo 1.

4. Desígnese a los respectivos reemplazantes una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto i), en la medida que no hayan sido acogidas las reclamaciones de las beneficiarias excluidas, si éstas hubiesen sido presentadas.

5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO
SUBD. DE OPERACIONES HABITACIONALES

NMB/PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.
- EP Constructora Inmobiliaria Oval Ltda., Av. Providencia Nº 1835, Piso 10, Oficina 3
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE
REGION METROPOLITANA

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

Jefe de Gabinete
Región Metropolitana